



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 587

MAT.: Amplía plazo en Sumario Administrativo en Gobernación Provincial de Tierra del Fuego.

PUNTA ARENAS, 13 JUN 2018

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1/19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. Nº 29, de 16.06.04, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Ord. Nº 76, de 19.02.2018, del Gobernador Provincial de Tierra del Fuego (S);
7. Nuestro Ord. Nº 152, de 27.03.2018;
8. El Ord. Nº 213, de 13.04.2018, de la Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego;
9. Nuestra Resolución Exenta Nº 485, de 27.04.2018;
10. El Reservado Nº 4, de 07.06.2018, del Fiscal de la Causa; y
11. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, las razones expresadas por el Fiscal de la Causa son atendibles en consideración a desempeñar simultáneamente las funciones, en calidad de único funcionario de la Unidad, en el Departamento Jurídico de la Gobernación de Tierra del Fuego, teniendo también a cargo las funciones del Departamento de Extranjería y Migración, lo que ha relanzado la investigación.

2. Que, el inciso tercero del artículo 135º, del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, autoriza prorrogar el plazo en casos que, como en la especie puedan calificarse por existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE EL PLAZO** para la realización de la investigación de los hechos materia de la causa hasta el día 10 de Agosto de 2018.
2. **AGRÉGUENSE** debidamente, foliados, copia del Reservado N° 4, de 07.06.2018,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Christian Matheson Villán, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Distribución:

- Interesado
- Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- Archivo Gabinete Intendencia Regional
- Asesor Jurídico Intendencia Regional
- Archivo

CMV/eps